



SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2410.

DOMINGO 23 DE MAYO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.

La divergencia que existe entre nuestros mapistas y cartógrafos en materia de dibujo topográfico es un mal cuya gravedad comprenden bien todos los profesores. La libertad ilimitada de los que construyen cartas geográficas y forman planos, así en adoptar signos convencionales á su arbitrio, como en elegir escalas diferentes, trae consigo la molestia de acompañar una explicacion peculiar á cada representacion del terreno; obliga á reducciones prolijas y expuestas á errores, y ocasiona dificultades en la redaccion de los trabajos gráficos y en la inteligencia de tan importantes documentos. Iguales inconvenientes produce la variedad caprichosa en el carácter y tamaño de la letra para la nomenclatura topográfica, que debe estar en relacion con la importancia y cualidades de los objetos que designa.

Como el interes del servicio público y el de la general ilustracion piden que el lenguaje topográfico sea único, para que á beneficio de la uniformidad un plano cualquiera se comprenda con facilidad y del mismo modo por todos los que de él se sirvan, los Gobiernos mas ilustrados en estas materias han adoptado un sistema comun, elegido entre los diferentes ideados despues de una detenida y sabia discusion. La comision mista de 1828 en Francia se ocupó con celo y maestría de este asunto, y dió por resultado el que se fijase de una vez el método de representar el terreno, sus accidentes y circunstancias en los planos topográficos.

Tratándose de rectificar el mapa de España era indispensable seguir el mismo rumbo. Poca duda podia ofrecer la eleccion de sistema vistas las seguridades que ofrece el establecido en el depósito general de la guerra en Francia, generalizado en todas las dependencias y entre todos los sabios de aquel pais, y con el cual estan en relacion los trabajos mas célebres de Europa. Uniformar nuestro dibujo geográfico con el de las naciones cultas y entrar en la comunión de la Europa sabia, ha sido el pensamiento del Gobierno al redactar la instruccion y modelos adjuntos, que es un primer ensayo y el paso preliminar para que procedan de acuerdo nuestros ingenieros.

Las escalas de $\frac{1}{200000}$ y $\frac{1}{400000}$ son las mismas adoptadas últimamente para la carta manuscrita de Francia. Cuando se trate del grabado se empleará tambien una mas reducida, que será la mitad ó el cuarto de la manuscrita, como alli se ha hecho.

En los signos convencionales únicamente se han introducido pequeñas variaciones, indispensables atendido el estado diferente de nuestra poblacion, de nuestras comunicaciones y de nuestra peculiar organizacion.

Aunque en el grabado se emplearan las mismas cinco clases de letra admitidas en Francia, se ha creido oportuno elegir para los planos manuscritos otras cinco clases en relacion con aquellas de nuestra letra cursiva, redonda y bastarda. Por mas que nuestra escritura carezca de ciertos rasgos de belleza, tiene en sus formas geométricas y en ser usual grandes ventajas para manuscibirse y para perpetuarse en los archivos.

Cuando los trabajos de la carta de España esten mas adelantados, se tratará de uniformar tambien la parte del dibujo de montañas y la representacion del declive del terreno, adoptando por iguales razones á las que quedan expuestas las escalas de tintas del ingeniero geógrafo Mr. Bonne, que son las aprobadas y seguidas en Francia con general aplauso de los inteligentes.

Mas no basta que los ingenieros á quienes se en-

cargue la rectificacion del mapa de España se acomoden á este sistema que podemos llamar europeo: es muy conveniente que todos los planos que en lo sucesivo se hagan por dependencias ó por cuenta del Gobierno y de las autoridades entren en la misma regla de uniformidad. Solo así conseguiremos que el lenguaje topográfico sea el mismo para todos, y únicamente de este modo se podrán aprovechar los esfuerzos que se hagan por diferentes ramos y personas para la descripcion mas exacta de nuestro pais.

Teniendo presentes estas consideraciones, la Regencia provisional del Reino se ha servido mandar:

1.º Que los ingenieros y facultativos á quienes se encargue la rectificacion de los mapas provinciales se arreglen estrictamente á la instruccion adjunta y modelos que la acompañan.

2.º Que asimismo se acomoden á las escalas, signos y caracteres de letra que prescribe dicha instruccion para los planos manuscritos todas las oficinas y dependencias del Gobierno, los ingenieros, arquitectos y agrimensores que formen planos manuscritos por cuenta del Estado ó por encargo de las autoridades y corporaciones dependientes del Gobierno, y los demas á que haya de darse un carácter oficial.

3.º Que para facilitar la uniformidad que se desea se remitan ejemplares de la instruccion á todos los ministerios, á las direcciones facultativas, diputaciones provinciales, gefaturas politicas y sociedades económicas, dándose por cada ramo las órdenes oportunas para que tenga cumplido efecto esta disposicion.

Lo que de orden de la misma Regencia comunico á V. E. para los efectos correspondientes en las dependencias de ese ministerio. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. Ministro de.....

Por órden de S. A. el Regente del Reino de 22 del corriente mes ha sido nombrado segundo cabo de la capitania general de Castilla la Nueva D. José Grases, mariscal de campo de los ejércitos nacionales y gobernador de la plaza de Madrid.

Se acordó archivar uno de los ejemplares que remitia al Senado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia de la ley sancionada por el Regente del Reino, concediendo una pension á D. Emilio y Doña Cristina Muruaga.

Se dió cuenta y el Senado quedó enterado de un oficio del Sr. Ministro de Estado, por el cual el Regente del Reino habia tenido á bien admitir la dimision que con fecha 14 del actual habian hecho los Sres. Ministros, y asimismo de los decretos insertos en la parte oficial de la Gaceta de ayer nombrando un nuevo ministerio.

Se acordó pasar al ministerio de la Gobernacion la misma comunicacion que hacian al Senado los Sres. Martinez de Velasco y Fonseca, como albaceas del Sr. Gonzalez Alonso, de haber fallecido dicho señor, que era Senador por la provincia de Cáceres.

Hállándose en el Senado 94 Sres. Senadores, deducidos los dos que habian sido nombrados Ministros, el Senado concede licencia á los señores siguientes:

D. Rafael Caamaño Pardo, por el tiempo necesario para recobrar su salud.

D. Ramon Gil de la Cuadra, por tres meses.

Marques de Valldeguerrero, por cuatro meses.

D. José Maria Chacon, por dos meses, para tomar baños.

Sr. vizconde de Huerta, por dos meses.

Al Sr. conde Gonzalez Castejon, por tres meses.

D. Martin de los Heros, por cuatro meses.

D. Miguel Corbacho, por tres meses.

Sr. Perez del Villar, por cuatro meses.

Sr. de Melgarejo, por cuatro meses.

Habiendo en el Senado un acuerdo para que no se pudiera dar licencia sino al número de Sres. Senadores que excediera de 84, y habiéndose conforme á él concedido licencia á 10 Sres. Senadores, queda el Sr. Onís para la primera licencia que pudiera darse.

Entran el salon todos los Sres. Ministros.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. GONZALEZ, ministro de Estado: Señores, acabado de constituir el Gabinete, todos los individuos que le componen se ven en la necesidad de manifestar cuál es su pensamiento político, y los principios por los cuales se ha hecho cargo de las riendas del Gobierno. El ministerio es franco: quiere que le juzgue la nacion, y en su representacion los cuerpos colegisladores: el ministerio no ha desconocido la situacion en que toma las riendas del Gobierno: no ha desconocido las inmensas dificultades que tiene que vencer, y los obstáculos que en su marcha se le pueden presentar: por lo mismo quiere exponer este pensamiento para que se le juzgue con justicia, con imparcialidad, como deben hacerlo todos los hombres de bien.

El ministerio se ha propuesto gobernar con las Cortes actuales; para esto es necesario que cuente con una mayoría, sin la cual seria imposible que pudiera marchar, y las medidas que adoptase no tendrian toda la fuerza que hubiera de producir los efectos que son de esperar. ¿Y cómo se conseguirá esto en la situacion actual, cuando los ánimos estan divididos con motivo de una grave cuestion reciente, si no por medio de la reconciliacion? Cuando se trata de servir al pais y hacer el bien público y el de la nacion, es preciso olvidar resentimientos pasados por opiniones, que si bien todas ellas estan dentro de la Constitucion, no deben ser causa para que nosotros nos separemos ni sufra el pais por nuestras divisiones.

El Gobierno se propone sostener á todo trance la Constitucion, las leyes y el órden público, porque tiene la conviccion que no puede existir ningun Gobierno sin que lleve por guia la ley fundamental del Estado, la legalidad y el bien público. Con estas ideas, con estos principios, señores, el Gobierno se propone ser fuerte y vigoroso, y para serlo es necesario que su fuerza se funde en la justicia, en aquella justicia que está comprendida dentro de las leyes, porque sin ellas los Gobiernos son débiles y provocan reacciones que el Gobierno actual procurará evitar por todos los medios que estén á su alcance. Para ser justo no será reaccionario, porque una triste experiencia acreditada por la historia prueba que todos los Gobiernos que provocan las reacciones son débiles y vienen á ser victimas de las revoluciones provocadas por ellos mismos.

El Gobierno quiere tambien fundar todos los actos de su administracion en la moralidad, que debe de ir acompañada de la legalidad, porque está convencido íntimamente de que un Gobierno que es inmoral se debilita y no puede gobernar. Así que procurará que se conserve y que participen tambien de ella todos los funcionarios públicos del Estado, para que se pueda regir el pais con utilidad, y para que la fuerza que de este modo adquiriera el Gobierno sirva de escudo contra los enemigos del órden público y de las instituciones que nos rigen.

Tambien necesita el Gobierno dar estabilidad á las instituciones, y se promete que siguiendo en un todo las máximas del Gobierno representativo, de las cuales, lo anuncio desde luego, no se separarán los individuos que componen

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 22 de Mayo de 1841.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE ALMODOVAR.

SUMARIO. *Despacho ordinario.—Concesion de licencias.—Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Admision de dos Sres. Senadores.—Se concede una autorizacion al Gobierno para transigir con la empresa del canal de Castilla.*

Se abrió á las doce y cuarto, y leida por el Sr. Secretario Valero y Arteta el acta de la sesion anterior fue aprobada.

El Senado quedó enterado

1.º De una comunicacion hecha por el Congreso poniendo en conocimiento del Senado haber aprobado el acta de la sesion de las Cortes para el nombramiento de Regencia.

2.º De otra del mismo por la que el Sr. Presidente de las Cortes invitaba á que se sirvieran disponer se depositara en el archivo del Senado dicha acta, segun lo dispuesto en el art. 20 del reglamento provisional aprobado para los trámites que habian de observarse en la cuestion de Regencia.

3.º De un oficio de los Sres. Secretarios de las Cortes, por el cual remitian una de las dos actas originales de la sesion celebrada para el acto solemne del juramento.

4.º De un oficio del Sr. Ministro de Estado acompañando el decreto del Regente del Reino, por el cual habia tenido á bien resolver que continuarán los Sres. Ministros en sus respectivos puestos hasta tanto que se constituyera definitivamente el Gabinete.

5.º De varias felicitaciones hechas al mismo por la resolucion tomada para la Regencia única, y por haber recaído esta en el Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

el Gabinete actual, lo conseguirá de una manera completa; pero no se crea por eso que puede abdicar de las facultades constitucionales, porque yo no hago mas que anunciar el pensamiento político por el que ha de ser dirigida su conducta.

Respecto á aquellas relaciones que debe sostener la nacion española con las otras Potencias aliadas ó amigas, el Gobierno se trazará una línea de conducta, por la cual en todas las que se presenten no se puedan dar pasos poco meditados que provoquen disgustos, y en las relaciones que se le puedan presentar tendrá siempre presente los intereses del país, la Constitución, el trono de la Reina Doña Isabel II, la independencia y el decoro nacional.

También el Gobierno, señores, conoce que es un punto importante las relaciones comerciales, especialmente con los países que han dependido de España. El Gobierno se propone fomentarlas por todos los medios posibles. Las Américas en el día con pocos productos, acostumbradas á consumir de los artefactos de nuestro país, pueden proporcionarnos un mercado muy ventajoso, en el cual se pueden vender con mucha utilidad y fomentar la prosperidad pública.

El clero, señores, es una grave cuestion entre nosotros, y todo lo que tenga relacion con él por su representacion pública y su influjo; es necesario que sea atendido como corresponde, que sea sostenido el culto con decencia; pero al mismo tiempo que el Gobierno se propone presentar una ley provisional para el sostenimiento del culto y clero, anuncia, y anuncia con la satisfaccion de que será sostenido por la opinion pública y de las Cortes, que no permitirá ningún extravío á esta clase respetable que pueda contrariar las instituciones ó los actos del Gobierno, el cual está resuelto á reprimir cualquiera exceso que tienda á perturbar la conciencia y reposo de los españoles.

En la Constitución del Estado se habla también del poder judicial, y por desgracia no tenemos constituido este poder de la manera que ha querido establecerlo la ley fundamental. Los tribunales estan regidos por leyes anteriores que emanaban de otra Constitución, y puede conocerse cuáles serán los inconvenientes y obstáculos para la pronta administracion de justicia. El Gobierno se propone organizar los tribunales para que la Constitución sea una verdad.

El gobierno interior del país es bien cierto que tiene una parte en el supremo del Estado, pero cuenta con elementos inferiores que componen otra parte del poder ejecutivo; y como en esta no tenga todo lo necesario para ser fuerte en utilidad de la nacion, se hacen precisas leyes orgánicas que el Gobierno presentará á la deliberacion de las Cortes; mas en la situacion en que nos hallamos, en esta situacion critica que hay que luchar con graves inconvenientes y dificultades, es imposible presentarlas tan pronto como era de desear.

El bien del país también reclama, que despues de haberse conseguido la paz de que felizmente goza en el día la nacion, obras públicas que fomenten su prosperidad, y el Gobierno adoptará todos los medios posibles para conseguir estas mejoras y para que desde luego se vayan tocando todas las ventajas, todos los buenos efectos que nacen de esta clase de Gobiernos, únicos que pueden hacer la felicidad del país.

La nacion española que por espacio de muchos años ha sido regida por cetro de hierro, necesita que se fomente la instrucion pública que fije el porvenir de este país, y el Gobierno se propone fomentarla por todos los medios posibles para que los resultados sean tan útiles y ventajosos como es de esperar.

En la situacion actual, cuando todo el mundo conoce la verdad notoria y que todos alcanzan, que carecemos de los fondos necesarios para ocurrir á las atenciones del Estado; cuando la guerra civil ha destruido parte de muchas de las fortunas que podian contribuir para las cargas del Estado, preciso es que el Gobierno piense en hacer economías y disminuir la fuerza armada que consume gran parte de los fondos; y el Gobierno se propone hacer esta mejora en los términos que sea posible y nuestra situacion política permita.

La hacienda pública no está por desgracia organizada para dar aquellos resultados que se deben esperar. El Gobierno meditará mucho sobre su organizacion para que todos los pagos de las obligaciones del Estado se hagan con equidad y regularidad: todos deben sufrir los malos efectos de la situacion en que nos encontramos, así como todos deben disfrutar de los beneficios que puedan resultar de las mejoras que se hagan en un ramo de tanta importancia. El Gobierno no perdonará medio para ello, contando en esto, como en todos los demas puntos, con el auxilio de los cuerpos colegisladores.

También debe el Gobierno dar impulso á la venta de bienes nacionales: el Gobierno ni quiere ni debe administrarlos, porque esos bienes en manos de particulares pueden crecer en gran consideracion, y con ellos tener los propietarios un producto con el cual puedan prestar un auxilio al Gobierno mayor que el que pudiera sacar por sí en la administracion de aquellos. El Gobierno por tanto está resuelto á activar la venta para que crezca la propiedad general de que tanto necesitamos.

La centralizacion, señores, de los fondos públicos, esa verdad tan generalmente reconocida, no ha podido aun verificarse, y el Gobierno trata de llevarla á efecto. Frecuentemente se han pedido noticias al Gobierno sobre los fondos públicos, y se ha visto en la imposibilidad de presentarlas, porque no estaban centralizados los fondos ni la contabilidad reunida al ministerio de Hacienda. El Gobierno debe saber lo que entra y sale y cómo se distribuye, y para esto quiere la centralizacion en el ministerio de Hacienda, que es el encargado de administrar los fondos públicos.

El Gobierno, señores, muy celoso de su honor y delicadeza, y habiendo conocido ya de la manera que se han alarmado muchas conciencias por las contratas celebradas, se ha propuesto como regla invariable un principio que tiene consignado en su programa; que todas las contratas se hagan en subasta pública, evitando de esa manera la censura que se les pudiera hacer á los individuos que componen el Gabinete.

Nuestro crédito abatido, esa fuente de prosperidad de los Estados, será fomentado por todos los medios que estén á nuestro alcance: excusos son estos en el día, debo hablar con esta franqueza, pero esto no impide para que se empleen todos los medios para darle impulso en la situacion en que se encuentre el país, que por cierto es triste, y no necesitan los Sres. Senadores que yo en este momento me detenga á exponerle á su consideracion.

Y para concurrir á este bien el Gobierno procurará en

los presupuestos cuantas reformas sean compatibles con la buena administracion y con la seguridad del país; y se promete que podrá presentar los del año venidero de modo que las cifras de gastos se aproximen en cuanto sea posible á las de los ingresos.

También el Gobierno ha mirado como punto importante para la prosperidad nacional el fomento del comercio con las provincias ultramarinas; y procurará por tanto fomentarle y protegerle estableciendo derechos por los cuales puedan competir con la concurrencia extranjera.

El Gobierno cuenta con el apoyo fiel y leal de los cuerpos colegisladores; pero el día que no se cumplan todas las condiciones que deben acompañar á esta clase de Gobierno, el día que le falte su voto, el día en que no pueda contar con su fuerza, sabe la medida, el partido que debe tomar para no separarse de la práctica constitucional.

Debo por último anunciar que si el ministerio no avanza con aquella rapidez y prontitud que muchos desean, y que el Gobierno desea, es porque quiere meditar profundamente las mejoras que pueda hacer para evitar los inconvenientes que pudiesen resultar, y marchar con el detenimiento necesario para no exponerse á los funestos efectos de una mala medida que no se debe aventurar en ningún caso.

Así, pues, señores, viva cierto y seguro el Senado de que nosotros marcharemos con este pensamiento que acabo de indicar ligeramente con prudencia, y no con aquella rapidez que pudiera presentar graves inconvenientes.

El Gobierno no se detendrá delante de las reformas que convengan al país, y ofrece por último al Senado que en el punto que se pare ó detenga no peligrará la Constitución, la libertad ni el orden público.

Aprobada el acta electoral de la provincia de Alava, fue admitido como Senador por la misma D. Domingo Ruiz de la Vega, siéndolo también por la de Almería D. Joaquin Godoy y Manrique.

ORDEN DEL DÍA.

Discusion del siguiente dictámen:

La comision encargada de informar sobre el proyecto de ley aprobado ya por el Congreso de los Diputados autorizando al Gobierno para transigir con la empresa del canal de Castilla las cuestiones y diferencias que tienen paralizada aquella importantísima obra, ha observado que despues de haberse ocupado en este grave asunto las Cortes del año 36 y 38, devolvieron el expediente al Gobierno para que presentase á las Cortes el proyecto de ley que estimase mas conveniente para un arreglo definitivo; que en su virtud propuso el Gobierno el proyecto que nos ocupa, y que aprobado por el Congreso en la pasada legislatura, lo fue también por el Senado en sesion de 25 de Julio, con vista del oportuno dictámen de su comision, que solo faltaba la votacion secreta por bolas de que habla el art. 120 del reglamento, la que no tuvo efecto por falta del número necesario de Senadores. En tal estado, reproduciendo la comision el dictámen dado por la anterior, opina que el Senado, reproduciendo también su aprobacion, se halla en el caso de proceder á la votacion secreta por bolas para que este asunto de tanta importancia no sufra mayores dilaciones. El Senado sin embargo resolverá lo mas conveniente. Madrid 4 de Mayo de 1841. M. El duque de Castroterreño.—Mauricio Carlos de Onís.—José Aranalde.—Joaquin Diaz Caneja.—Francisco Romo y Gamboa.

El Sr. CANEJA repitió ligeramente lo que la comision expone en su dictámen, y sin mas discusion fue tomado en consideracion y aprobado despues.

Procediéndose á la votacion por escrutinio secreto dió el siguiente resultado:

Número de señores que han tomado parte en la votacion 77.

Bolas blancas. 72
Bolas negras. 5

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

Quedaron publicados los nombramientos de los Sres. Sanchez Fernandez y Martinez Orinaga para presidente y secretario de la comision encargada de informar sobre el proyecto de ley de servicio de bagages.

Se leyó el dictámen de la comision encargada de informar sobre el proyecto de ley aprobado por el Congreso, para que no puedan ser elegidos Diputados ni propuestos Senadores por sus respectivas provincias los capitanes generales, regentes de las audiencias &c.

El Sr. PRESIDENTE: Este dictámen se imprimirá y repartirá á los Sres. Senadores, y se señalará día para su discusion.

Respecto á que no tenemos asuntos pendientes suplicaré á las comisiones que activen sus trabajos para que el Senado tenga de que ocuparse. Mañana segun reglamento no habrá sesion, para la primera se avisará á domicilio.

Cierrase la sesion.

Era la una y media.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 22 de Mayo de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

SUMARIO. Despacho ordinario.—Se toma en consideracion una proposicion acerca de la suspension del decreto de 28 de Febrero de 1836.—Discurso del Sr. Presidente del Consejo.

Se abre á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior es aprobada.

El Sr. Secretario Diez lee los decretos remitidos por el Gobierno, en que se participa á las Cortes que el Regente del Reino ha tenido á bien admitir la dimision del cargo de Ministros interinos que desempeñaban los Sres. Ferrer, Gomez Becerra, Chacon, Cortina y Frias; nombrando en propiedad para el desempeño de los mismos, al Sr. D. Antonio Gonzalez, Diputado por la provincia de Badajoz, para el de Estado con la presidencia del Consejo: á D. José Alonso para el de Gracia y Justicia: á D. Pedro Surrá y Rull, Diputado por la provincia de Gerona, para el de Hacienda: á D. Evaristo San Miguel, Diputado por la provincia de Zaragoza,

para el de Guerra: á D. Facundo Infante, Senador por la provincia de Castellon, para el de Gobernacion; y á D. Andres Garcia Gamba, Senador por la provincia de Valencia, para el de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.

El Congreso queda enterado.

El Congreso manda archivar uno de los originales de la ley sancionada para el aumento de la pension de los hijos de D. Domingo Muruga, que el Gobierno remite.

Pasa á la comision de Presupuestos una exposicion del contador de distribucion, remitida por el Sr. Ministro de Hacienda.

Se manda pasar á las secciones, para que nombren la comision correspondiente, la lista que el Gobierno remite con expresion de los Sres. Diputados que despues de abierta la presente legislatura han obtenido gracias, empleos y condecoraciones del mismo.

A la comision de Actas el oficio del Sr. D. Agustin Noguera, participando que ha optado por el cargo de Senador.

A las secciones para el nombramiento de la comision oportuna los nuevos reglamentos de aranceles y aduanas, y proyecto de ley que remite el Sr. Ministro de Hacienda.

El Congreso queda enterado de una felicitacion del ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y el de la villa de Lumbrales por el nombramiento de Regencia.

Quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comision de Actas.

Que se admita á D. Felix Campaner, segundo suplente por las islas Baleares, en reemplazo de D. Gerónimo Alemani.

Que se proceda á nuevas elecciones en las provincias de Barcelona, Lérida y Huesca.

Que se admita á D. Felipe Antonio Alvaro, segundo suplente por la provincia de Badajoz, en reemplazo de D. José María Calatrava.

Que se admita á D. Vicente Brun, primer suplente de la provincia de Valencia, en reemplazo del Sr. Sancho.

Que se llame al suplente por la provincia de Granada por la renuncia que D. José Guillen y Roda hace del cargo de Diputado.

Que se admita á D. Bernardo Belinchon, primer suplente de la provincia de Cuenca, para reemplazar á D. Juan Lopez Pelegrin.

Pasa á la comision de Actas la solicitud de D. Ramon Crok, primer suplente de la provincia de Granada, pidiendo ser admitido á tomar asiento en el Congreso en reemplazo de D. Francisco de Toledo y Muñoz.

A la de Peticiones las exposiciones de las diputaciones provinciales de Guadalajara y Orense sobre la aloucion del Pontífice.

El Congreso queda enterado de las diferentes felicitaciones por el nombramiento de Regencia, de que se da cuenta.

Se lee una proposicion de los Sres. Martinez Montaos, Burriel, Alvarez, Rodriguez (D. Anselmo), Uzal, Cuenca, Jove y Puigmoltó, para que se nombre una comision que reuniendo los antecedentes que obran en la secretaria, dé su dictámen acerca de la suspension y sus consecuencias del decreto de 28 de Febrero de 1836, en que se llamaron á consolidar en seis años todos los creditos de la deuda pública que no disfrutaban este beneficio.

El Sr. MARTINEZ MONTAOS la apoya en un breve discurso; y tomada en consideracion por el Congreso, se acuerda pase á las secciones.

Entran en el salon los Sres. Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Guerra, Gobernacion y Marina, y toman asiento en su banco por el mismo orden.

Se lee una proposicion del Sr. Martinez Montaos y otros señores para que el Congreso nombre una comision de su seno que examine y tome conocimiento de los contratos á que sirven de garantías los 456 millones, resto de los 700 creados en virtud del decreto de 21 de Junio de 1840, y presente otra garantía que impida la circulacion de un papel que tanto perjudica al crédito español.

Despues de apoyarla ligeramente su autor se tomó en consideracion, y pasa á las secciones.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio), Ministro de Estado: Señores, el Gabinete que tiene el honor de presentarse al Congreso en la situacion difícil en que se encarga de las riendas del Gobierno, se ve en la necesidad de anunciar sus sentimientos políticos, uniformes en todos los individuos que le componen. El ministerio franco y leal quiere que le juzguen los cuerpos colegisladores; quiere exponer con lealtad la conducta que piensa seguir para que arreglen en lo sucesivo estos mismos cuerpos la marcha que han de tener respecto á él.

El Congreso no puede desconocer que el Gobierno admite la administracion pública del Estado á beneficio de inventario. Son tantos los impedimentos y tantos los obstáculos, tantas y tan grandes las empresas que hay que acometer, que el Gobierno, meditando y considerándolas con detenion, se arrebataria si no consigue todo lo que se propone en obsequio de la felicidad del país. Yo no quiero fatigar á los Sres. Diputados con la relacion de la magnitud y calidad de estos graves obstáculos: acaso los días que han trascurrido para formarse el ministerio de una manera parlamentaria lo indican ya bastante. Pero tal era nuestra situacion, señores, y de tal manera la veian los individuos que han de componer el Gabinete; mas siempre estableciendo el principio de que quieren gobernar con las Cortes actuales, y es necesario que se entienda este principio, y que es el sistema que quiere seguir la conservacion de las Cortes actuales. Este es el sistema que adopta, y así quiere manifestarlo á las Cortes. Los principios que siempre he sostenido en mi vida pública me lo exigen así, y en todos mis compañeros obra este mismo pensamiento.

El ministerio, señores, se propone entrar en el campo de las reformas, pero estas deben ser pensadas con mucho detenimiento; para hacerlas se necesita el apoyo de los cuerpos colegisladores, apoyo que indudablemente tendremos, así lo espero yo, y también espero que todos los hombres honrados que desean la felicidad de la España prestarán al ministerio este auxilio tan necesario.

El ministerio desea también que se reúnan las fuerzas de que tanta necesidad tenemos para hacer el bien público, establecer principios de conciliacion, no solo para que sea robusta y fuerte la opinion pública representada por los cuerpos cole-

gisladores, sino para que el Gobierno pueda contar con este apoyo.

El Gobierno ofrece de la manera mas solemne, hablando al Congreso de Diputados, que evitará por los medios posibles todo género de reaccion, ya con respecto á las personas, ya con respecto á las cosas. El ministerio cree que un Gobierno que las provoca nunca llega á ser fuerte, y juzga que su propia debilidad está en las reacciones, y en su provocacion su sepulcro.

Tambien el Gobierno necesita dar un ejemplo grande de moralidad: bien puede en algun caso no tener conocimiento de las faltas que se cometen por individuos que de él dependen, y no tomar por lo tanto medidas fuertes; pero el ministerio ofrece que todos los que cometan actos contra la opinion pública y moral serán reprimidos fuertemente, y que es tiempo, ya que hemos alcanzado la situacion actual, de que se establezca este principio de moralidad afianzados sobre bases sólidas y seguras segun el orden público lo exige: esta moralidad es necesario fortificarla en todas las dependencias del Gobierno, y sobre esto el ministerio será muy severo, no permitiendo la inmoralidad en ningun caso, y si hay fraudes é inmoralidad no permitirá se conserven en sus puestos los que las ocasionen, y los perseguirá con la ley. El ministerio quiere establecer este principio cierto y seguro, sin el cual jamás podrá haber un Gobierno que sea hijo de la libertad y haga la felicidad del pais.

El Gobierno quiere que se guarden las prácticas constitucionales, y para ello y para no llegar á las reacciones se sujetará estrictamente á las prácticas y máximas de los Gobiernos representativos. Los Sres. Diputados conocerán ya que no tengo necesidad de extenderme sobre estas explicaciones, porque ellas son bien explícitas y claras.

No quiero, ni ninguno de los que componen el Gabinete, que se nos juzgue con parcialidad favorable; y el Congreso, que es justo como la nacion que representa, si no son cumplidas nuestras palabras, ellas serán algun dia motivo de reprimendas que nos hagan los individuos que le componen.

El Gobierno, señores, marcando con la prudencia que requiere la situacion en que se halla, cultivará con esmero las relaciones exteriores y la amistad con las naciones aliadas: quiere que nunca se le haga un cargo de que no mira por la Constitucion del Estado, por los derechos legítimos de Doña Isabel II, la independencia y el decoro nacional.

Tambien cree que en la situacion en que ha quedado el pais despues de la guerra civil, empobrecidas muchas provincias por su azote, y la situacion en que se hallan las litorales y el fomento que puede recibir el comercio, podrá dedicarse todo lo posible para abrir los mercados en que la España fundaba toda su prosperidad: las Américas, señores. No puede haber un mercado que nos sea mas interesante, y procurará que este se abra para que con sus relaciones pueda aumentarse nuestra riqueza.

Señores, hablando con la misma ingenuidad y franqueza que acostumbro, debo decir que el ministerio se propone presentar á la consideracion de las Cortes una ley provisional de culto y clero para que se pueda atender á esa clase de la sociedad y mantener con decoro el culto de la religion que profesan los españoles; y luego que se apruebe por las Cortes cesará la del 4 por 100, en cuya ley han notado inconvenientes, y para evitarlos el Gobierno se propone presentar esa ley que cree necesaria; pero al mismo tiempo debe anunciar que si bien mirará con consideracion esa clase de la sociedad, tambien está resuelto á contener con mano fuerte cualquiera extravío que pueda cometer contra las instituciones ó la autoridad del Gobierno. Este pesará cuáles pueden ser las consecuencias de las medidas que se adopten para reprimir atentados que nunca consentirá.

Señores, una verdad sensible y trivial deseo anunciar al Congreso. El poder judicial en España está establecido no solo por la Constitucion sino por las leyes; pero si bien es cierto que está establecido, no está organizado: el Gobierno presentará á las Cortes tan pronto como le sea posible una ley de organizacion con la cual se contribuirá eficaz y prontamente á afianzar la administracion de justicia en España; pero faltan códigos tambien, que acaso las Cortes no pueden tomar en consideracion hasta que se establezca esta ley orgánica que acabo de anunciar al Congreso.

Mas adelante hablaré de otra parte del poder del Estado que está establecido y no organizado, y que todos los señores Diputados conocen la necesidad de que se organice, es el gobierno del pais; el mas principal y mas importante que es el ministerio de la Gobernacion; pues bien, señores, ese ministerio no tiene leyes orgánicas, y todo esto hay que hacer, por manera que todavía faltan muchos elementos para afianzar y consolidar la Constitucion del Estado; ahora será cuando pensemos en consolidar esta Constitucion para que ella sea una verdad y que reciban todos los bienes que los españoles tienen derecho á esperar de su publicacion.

El Gobierno, señores, se propone tambien entrar francamente y de lleno en todas las mejoras que permita la situacion del pais; y no solo las indicará y fomentará, sino que promoverá y excitará el espíritu de asociaciones privadas para que se lleguen á realizar.

La instruccion pública, señores, es el porvenir de los Estados: en los años que han precedido al restablecimiento feliz del sistema representativo en España, no se le ha dado todo el fomento que era de desear por aquel Gobierno; y si despues la guerra civil lo ha impedido, tiempo es ya de que el Gobierno emplee todo su conato y eficacia para que se consiga.

Señores, el Gobierno tambien se propone hacer grandes economías, y una de las principales consiste en la reduccion de una gran parte del ejército que quedará limitado á lo que permite nuestra situacion: en esto ya ven los Sres. Diputados que se hará una gran economía. Basta esta explicacion, no quiero entrar en otras porque creo no son de este lugar, y tiempo vendrá en que el ministerio se podrá explicar con mas latitud.

El ministerio, señores, debe anunciar tambien una triste verdad que no debe ocultar, y mucho menos á los representantes de la nacion. Nuestra situacion económica es lamentable y triste, y creo que no hay ningun Diputado que no la reconozca; sin embargo, el Gobierno se propone organizar de una manera económica y útil este ramo importante de la administracion del Estado para que todas las operaciones de él se hagan con regularidad y orden. El Gobierno tiene de an-

temano reconocida una verdad, y es que no se deben administrar bienes por el Estado, y por lo tanto se propone dar impulso á la venta de bienes nacionales para extender la propiedad particular aumentando el tesoro público.

El Gobierno piensa tambien establecer el sistema de centralizacion en toda su extension; quiere que haya una mano que distribuya; quiere que haya una mano que cuente; quiere que haya una mano que pueda aplicar con regularidad, equidad y justicia todos los productos de las rentas.

Tanto se ha hablado, señores, de los contratos que ha celebrado el Gobierno en épocas anteriores, que los Ministros actuales estan resueltos á no celebrar ninguna que no sea en subasta pública, y el Gobierno nunca presentará un flanco en esta parte por el cual se le pueda atacar.

Por fin, señores, dirigiendo una mirada á la abastadad marina, á esta fuerza que es el alma del comercio y del Estado, pues las naciones son un cuerpo sin alma si no tienen marina, harán todos los esfuerzos para protegerla y aumentarla.

Los señores Diputados conocerán la situacion tristísima en que estamos; sin embargo el Gobierno hará un esfuerzo para conservar la que tenemos y aumentarla cuanto se pueda.

Por último, señores, he tenido la honra de presentar los principios del Gobierno con franqueza, y que se irán desenvolviendo si encuentra el apoyo de los Cuerpos colegisladores, pero diré que si bien es cierto que queremos reformas y entramos en las ideas del progreso en el que hemos estado siempre. Si alguna vez se le ve detenerse en algun punto, el Congreso puede creer que en aquel punto en que se detenga, en aquel hay peligro para el orden, la libertad y la Constitucion.

El Congreso oye con agrado y manda archivar un ejemplar impreso que remite la academia de Nobles Artes de Valencia de su programa para el presente año.

Se conceden dos meses de licencia al Sr. D. Manuel Otero.

El Congreso queda enterado de una comunicacion del señor Vadillo, manifestando no puede concurrir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se manda pasar al Gobierno la renuncia que hace del cargo de Diputado por la provincia de Navarra D. Pedro Ilarregui.

D. Tomas Gomez Garcia ingresa en la 3ª seccion y Don Juan de Leiva en la 4ª.

Se lee la lista de las peticiones presentadas en la presente semana.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo que nombrar lo menos ocho comisiones y que autorizar la lectura de varios proyectos de ley, se va á preguntar al Congreso si se reunirá las secciones despues de levantada la sesion.

Hecha la pregunta el Congreso acuerda que se reunan las secciones.

Entra á jurar y toma asiento un Sr. Diputado.

El Sr. PRESIDENTE: Respecto á que los negocios que podrian ocupar al Congreso no son urgentes, podrá reunirse el Congreso en secciones, y para mañana á la hora ordinaria de reglamento se reunirá el Congreso para deliberar acerca de los negocios que han quedado sobre la mesa de la comision de Actas y los demas que ocurran; de consiguiente se levanta la sesion y se procede á las secciones.

Eran las dos y diez minutos.

MADRID 22 DE MAYO.

Nombrado ya definitivamente el ministerio conforme nuestros lectores pudieron ver en la anterior Gaceta, era de esperar que las Cortes volbiesen inmediatamente á sus tareas legislativas. Hánse reunido hoy con efecto entrambos cuerpos, y el nuevo Gabinete se ha presentado y expuesto á la consideracion de los Representantes del pais los principios que se propone seguir en la marcha política de su administracion.

El Sr. Gonzalez, Presidente del Consejo, ha dirigido con este motivo su voz al Congreso de los Diputados, anunciando que la gravedad de las circunstancias era causa de que el Gobierno recibiese á beneficio de inventario los negocios públicos: esto no obstante, las bases del programa nos han parecido arregladas á las necesidades de la situacion y dignas de encontrar cooperacion y apoyo en los cuerpos colegisladores. A juzgar por ellas poco ó nada variará bajo la administracion naciente la direccion de la política de España.

Los antecedentes de donde dimana el poder actual serán consultados; la dignidad y la independencia nacional antepuestas á toda consideracion y afecto; las leyes orgánicas que tanto se echan de menos en todos los ramos del Gobierno expuestas inmediatamente á la deliberacion de las Cortes; la economía por fin atendida privilegiadamente como reclama un empeño, no solo la opinion del pais, sino lo que á ella sirve de fundamento, el atraso y la miseria á que la devastadora guerra civil ha dejado reducidos la mayor parte de los pueblos y de las fortunas de los particulares.

El discurso del Sr. Ministro de Estado ha sido por consiguiente escuchado con suma atencion por los Sres. Diputados y por el público: de desear es que al desenvolverse en lo sucesivo los patrióticos y generosos principios que contiene, y al llevarlos el Gabinete á la aplicacion exacta y genuina que hace esperar su hidalguía y los antecedentes de la vida pública de todos los que lo componen hoy, despierden, en lugar de resistencia ó desconfianza, buena fe y poderoso auxilio en todos los hombres influyentes del Estado.

En la situacion presente, la necesidad de un Gobierno liberal, estable y duradero está tal vez sobre muchas, si no todas las necesidades públicas. Menester es que cuanto antes comience á calmar el desaso-

siego que las pasadas discórdias y las pasiones no adormecidas aun producen todavía en el ánimo de los españoles: menester es que se atienda de una vez á las mejoras positivas; que se descarguen las atenciones que pesan sobre los desgraciados pueblos; que el crédito renazca; que la industria se desarrolle; que se camine, en una palabra, hácia el venturoso estado de prosperidad y brillo del cual sólo ha podido descender esta nacion magnánima por medio del engaño y la perfidia que insensiblemente entronizaron sobre ella en otros tiempos el mas duro y prolongado despotismo, y que en el dia han sido causa todavía de que convirtiese sus propias fuerzas y recursos en llenar de desolacion y sangre nuestro suelo.

El resto de la sesion se ha empleado en el despacho ordinario, reuniéndose acto continuo el Congreso en secciones á fin de nombrar diferentes comisiones sobre proyectos de ley presentados con anterioridad, á los cuales ha habido que agregar hoy dos sobre reformas en la deuda pública, firmados por varios Sres. Diputados y apoyados ligeramente por el Sr. Martínez Montaos.

Despues de darse cuenta hoy en el Senado de varias comunicaciones y de concederse licencias á varios Sres. Senadores, entraron en el salon todos los Sres. Ministros, y habiendo obtenido la palabra el Sr. Presidente del Consejo, explicó con franqueza y dignidad el pensamiento político que debía presidir á su administracion. Este interesante discurso, que el Senado oyó con suma atencion y muestras de simpatía, aparece con la posible extension en otro lugar de nuestro periódico.

Pasando al orden del dia, fue aprobado casi sin discusion un dictamen relativo á autorizar al Gobierno para transigir con la empresa del canal de Castilla las cuestiones y diferencias que tienen paralizada aquella importantísima obra. Se trataba de un proyecto de ley presentado á las Cortes hace mucho tiempo por el Gobierno, y aprobado en la anterior legislatura por el Congreso y el Senado, faltando únicamente en este último cuerpo la votacion secreta por bolas, que no se verificó por faltar el número necesario de Senadores. La nueva comision reprodujo el dictamen de la anterior; el Senado reprodujo igualmente su aprobacion, y se verificó la votacion por bolas.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional de Infesto en la provincia de Oviedo tiene el honor de felicitar á V. A. y congratularse en este dia que terminó la ansiedad pública con la alhagüena noticia de haber sido nombrado V. A. Regente del Reino. Se ha apoderado de sus corazones una esperanza que les hace concebir tiempos mas venturosos; pues que si bien á V. A. se debe la terminacion de una guerra civil de siete años, creen que sabrá igualmente en el espinoso campo político sobreponerse á cuanto se oponga á la felicidad de esta desgraciada nacion, hasta que se la vea ocupar entre las demas de Europa el distinguido rango que se merece. Si para lograr tan grandiosos fines necesita V. A. del apoyo de los ciudadanos armados, cuente entre los primeros á la compañía de M. N. V. de la villa de Infesto que está resuelta á sacrificarse en las aras de su patria en defensa de su inocente Reina Doña Isabel II, la Constitucion de 1837, la Regencia que tan dignamente ocupa V. A. y las libertades de su patria. Dios guarde á V. A. muchos años para la felicidad de la nacion. Infesto Mayo 15 de 1841.—Sermo. Sr.—El capitán, Ramon de Mestas.—Siguen las firmas.

Excmo. Sr.: La diputacion provincial de Castellon de la Plana ha visto como seguro presagio del porvenir mas venturoso el nombramiento de V. E. para Regente único del Reino; y convencida de que la regeneracion política y civil de España, de acuerdo con la representacion nacional, nadie puede llevarla á cabo en la edad presente como el ilustre Duque de la Victoria, el héroe popular cuyo nombre se repite con entusiasmo en todo el ámbito de la Península, se felicita por tan acertada, oportuna y merecida eleccion, y anticipadamente espera los mas fecundos y prósperos resultados del anhelo con que V. E. ha procurado siempre unir á los timbres de la guerra, al lauro de la victoria, los beneficios dictados de pacificador de España, defensor de la Constitucion del Estado y eficaz sostenedor de la independencia nacional.

La nacion funda en tan lisonjeros títulos las mas alhagüenas esperanzas, y la historia conservará el nombre de V. E. en los siglos venideros con el raro ejemplo del valor, la gloria de las armas, el renombre de héroe magnánimo é invicto, nidos al de benemérito patriota y bienhechor de sus conciudadanos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Castellon 12 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—El presidente, Juan Salvador Ruiz.—Siguen las firmas.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Guadalajara, capital de la provincia de su nombre, ha visto con sumo placer la eleccion tan acertada que ambos cuerpos colegisladores han tenido al nombrar á V. A. Regente único de la nacion Española durante la menor edad de su inocente Reina Doña Isabel II. Esta cuestion interesante que los pueblos todos deseaban con ansia ver decidida, lo ha sido ya á favor del mas principal de sus defensores, del que los ha prodigado mayores beneficios, del que finalmente les ha restituido la paz que todos anhelan. Adornado V. A. con unos títulos eminentemente recomendables, nadie mejor pudiera desempeñar el alto puesto para que ha sido llamado. La nacion se ha persuadido de ello, y por medio de sus representantes

acaba de demostrarlo: el ayuntamiento constitucional que tiene el honor de ser órgano fiel de los habitantes de esta ciudad, simpatizando con los sentimientos de que se hallan animados, creeria faltar á la gratitud que debe al vencedor de Luchana y de Morella si no expresara el júbilo que siente en sus corazones, viendo colocado al frente del Gobierno al mismo que cubierto de infinitos laureles en el campo de batalla espera sabrá conservarlos con igual pureza y patriotismo, sirviendo de un firme apoyo á la Constitucion de 1857, al trono de la segunda Isabel y á las libertades patrias.

Sírvase V. A. acoger con benignidad esta sencilla muestra de reconocimiento como producida por la alegría y contento de que está animada la corporacion que suscribe. Salas capitulares de Guadalajara 19 de Mayo de 1841.—Serenísimo Sr.—Diego Garcia.—Siguen las firmas.

Provincial de Leon.—Sermo. Sr.: Este regimiento ha visto con indecible júbilo la eleccion que el voto nacional ha hecho recaer en la ilustre persona de V. A. para Regente del Reino.

Todos sus individuos que durante la prolongada y terrible guerra á que el valor y la prudencia de V. A. acababan de dar gloriosa cima, han combatido bien y esforzadamente, y muchos de ellos á su inmediacion y aun á su vista, esperan que el acierto, vigor y nacionalidad con que ha resplandecido su mando como caudillo del ejército le acompañarán tambien á la cabeza de este gran pueblo: que abatiendo los estandartes de todos los partidos, y alzando una sola bandera independiente y nacional, cuyos timbres sean Isabel y Constitucion, se agrupen en derredor de ella para su defensa todos los españoles; por último, señor, que convirtiendo en raudales, á fuerza de orden en la administracion y de fomento á las artes, agricultura é industria, los casi agotados venenos de la pública riqueza, é imponiendo á los extranjeros que intenten en nuestros negocios interiores, el Gobierno de V. A. levantará la nacion al elevado rango que por su carácter y posicion le corresponde, dando al trono de S. M. toda la firmeza y esplendor que merece la española monarquía.

Todo esto esperan del acendrado patriotismo y acreditada sabiduría de V. A. los individuos de este regimiento, que por lo mismo estan dispuestos á sostener los actos de su Gobierno con igual firmeza que resolucion han mostrado en defensa de ese mismo trono y de la libertad é independencia de su pais.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Segorve 16 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El coronel primer gefe, José Jiliberto Portillo.—Sermo. Sr. Duque de la Victoria, Regente del Reino.

Sermo. Sr.: La diputacion provincial de Madrid, justa admiradora de las virtudes y talentos militares que para conquistar la deseada paz ha desplegado V. A. como general en gefe de los ejércitos nacionales, lo es aun mas de los sentimientos eminentemente patrióticos que con tan sincera efusion expresó V. A. en el seno de las Cortes despues de haber prestado juramento como Regente del Reino elegido por la voluntad nacional.

En tan solemne acto dijo V. A. que el pueblo español le imponia nuevamente el deber de conservar sus leyes, la Constitucion del Estado y el trono de una Niña huérfana, de la segunda Isabel; asegurando tambien que con la confianza de los pueblos, con los esfuerzos de los cuerpos colegisladores, con los de un Ministerio responsable y con los de todas las autoridades, la libertad, la independencia, el orden público y la prosperidad nacional estarán al abrigo de los caprichos de la suerte y de la incertidumbre del porvenir; y como en tan elocuente periodo estan compendiados los votos y los deseos todos de los verdaderos españoles, la diputacion felicita por ello sinceramente á V. A., y espera llena de confianza que como primer magistrado de la nacion, no perdonará medio hasta conseguir que el pueblo español sea tan feliz como merece serlo; pudiendo V. A. contar siempre con el mas decidido apoyo y cooperacion de la diputacion de esta provincia en cuanto dependa de sus atribuciones.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El presidente, José Grases.—Siguen las firmas.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria: El juez de primera instancia y promotor fiscal del juzgado de Ciudad-Real, faltarian á uno de sus principales deberes si dejasen de felicitar á V. E. como Regente único, nuevamente nombrado, sabiendo que las autoridades y corporaciones de esta capital todos lo hacen á porfia en este momento.

Al ver las glorias de V. E. cuando con el mayor teson perseguia á los enemigos de la libertad y siempre quedaba triunfante, se juzgaria que solo con las armas en la mano podria vencer á sus enemigos; pero el convenio de Vergara, obra de mera política, acreditó que en este ramo es V. E. tan práctico como en el de conducir al soldado de victoria en victoria, una en pos de otra.

La salvacion de la patria, en una palabra, la paz tan apetecida se debe únicamente á V. E., y para consolidarla ninguna otra persona debiera ponerse á la cabeza del pueblo español que la misma que se la proporcionó. Loor eterno á los representantes de la nacion, de cuyos votos ha procedido eleccion tan acertada.

Los suscribientes, Sr. Excmo., son manchegos, y envaneidos con la satisfaccion de que los haya visto nacer el mismo suelo que á V. E., se determinan á poner sus nombres en este papel que ha de llegar á manos de V. E., sin otro objeto que el de darle el parabien por el nombramiento que las Cortes han hecho en su persona de Regente único del Reino, durante la menor edad de nuestra inocente Reina.

Dígnese V. E. admitir la prueba de afecto que estos dos manchegos le dan con la mayor cordialidad, interin ruegan al Todopoderoso guarde la vida de V. E. muchos años para bien de la Monarquía.

Ciudad Real 11 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Juan José Hervás.—José Ramirez de Loayza.

Al Regente del Reino.—Los regimientos de infantería de Borbon y provincial de Ciudad-Rodrigo que componen la 1.^a brigada de la 2.^a division del 5.^o cuerpo de ejército, enagenados de gozo y llenos de noble entusiasmo han recibido la plausible noticia de que las Cortes os han nombrado Regente único del Reino.

Al colocaros la nacion en este elevado puesto hiciera justicia á vuestro esclarecido é inmarcesible mérito, y los sufragios del ejército por la salvacion y felicidad de la patria, merecieron al propio tiempo de su parte consideracion en el hecho de haber elegido á su ilustre caudillo para tan delicado cuanto honorífico cargo.

Del general invicto que supo ostentar todas las virtudes del guerrero durante la larga, difícil y penosa lucha que afligiera al pais, y que en los campos de Vergara depositó las glorias de su invencible espada en los brazos de una dulce y honrosa reconciliacion, concibe España las mas lisonjeras esperanzas acerca de su porvenir. Oh y que venturoso será el dia en que terminada la alta y grave mision que hoy se os confia, podais ofrecer á la consideracion del mundo entero colmada la medida de vuestra ambicion: la de la felicidad de la patria!! Entonces tambien recibireis la recompensa mas grata para vuestra alma noble en las bendiciones de vuestros compatriotas, y en la admiracion de los extranjeros que envidiarán á España un hijo de vuestras virtudes; y la historia eternizará vuestro ilustre nombre, consignando en sus páginas vuestro valor como guerrero, á la par de vuestro civismo como ciudadano.

A esto se dirigen los votos de los cuerpos que componen esta brigada, que por vuestra bondad me hallo mandando. Dignaos recibir con la misma la expresion de sus sentimientos y la seguridad de su amor y de su agradecimiento hácia vuestra persona.

Vitoria 12 de Mayo de 1841.—El brigadier gefe de la brigada, Ramon de la Rocha.

Direccion general del cuerpo nacional de artillería.—Serenísimo Sr.: No dudaba yo de que los individuos todos del cuerpo nacional de artillería recibieran con la mayor complacencia la noticia del nombramiento de V. A. hecho por las Cortes de la nacion española para Regente del Reino durante la menor edad de nuestra Reina Doña Isabel II, y asi me lo confirman las comunicaciones que recibo. Testigos dichos individuos de las glorias adquiridas por V. A. que han traído la paz de que la nacion disfruta, y ufanos muchos de ellos por haber peleado bajo tan ilustre caudillo para sostener el trono legítimo, las libertades patrias y la independencia nacional, estan persuadidos de que en el alto destino en que se encuentra colocado V. A. empleará todos los poderosos medios á su alcance para que no sufran menoscabo alguno tan caros objetos; y prontos y obedientes á la voz de V. A. acudirán presurosos, si necesario fuere, para emplear los terribles medios que poseen á fin de destruir los enemigos de nuestra futura felicidad, y castigar asi su criminal atrevimiento, si necios osasen provocarnos. Sírvase V. A. aceptar con su acostumbrada benevolencia estos sinceros sentimientos de los individuos del cuerpo á cuya cabeza tengo el mayor honor de encontrarme, é igualmente la felicitacion que con motivo tan singular presentan por mi órgano á V. A., y á la que gustoso adhiero por la completa confianza de que sabrá V. A. realizar las esperanzas que la nacion ha concebido y de que la aseguran los solemnes ofrecimientos de V. A.

Dios guarde á V. A. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El conde de Almodovar.—Sermo. Sr. Duque de la Victoria, Regente del Reino.

Gobierno político de la provincia de Badajoz.—Excelentísimo Sr.: Segun ofrecí á V. E. en mi comunicacion de 15 del corriente tengo el honor de participarle que las demostraciones de júbilo se suceden en los pueblos de esta provincia, que celebran con entusiasmo el nombramiento de Regente del Reino con que los representantes de la nacion han honrado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella. El ayuntamiento de Alburquerque me ha pedido licencia, y se la he concedido para una corrida de novillos y de un toro embolado que se tomará para dar un rancho á la Milicia despues de la parada que deberá tener, ademas de otros varios festejos.

El de la Puebla de Alcoer me oficia con igual motivo diciendo que habia dispuesto se cantase un solemne *Te Deum*, hubiese iluminacion, repique general de campanas, y que la corporacion recorriese las calles con su correspondiente música, celebrando el entusiasmo que anima á aquellos habitantes.

El de la villa de Quintana dice que en el momento que se supo en ella la satisfactoria noticia del nombramiento de Regente hubo repique de campanas, se reunió en la plaza la Milicia nacional, que hizo salvas victoreando á Isabel II, al Regente y Constitucion de 1837, y que reinó en todo la fraternidad, la union y la alegría general.

El ayuntamiento de Fuente Cantos me da parte de que su alcalde primero constitucional en el momento de recibir tan grata nueva dispuso que por tres dias hubiese iluminacion y repique general de campanas; que en seguida reunió la corporacion municipal, y que esta habia aprobado la disposicion del alcalde, y acordado que con tan plausible motivo se cantase un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso, y celebrase misa de tercia, y se predicase en ella una oracion adecuada á las circunstancias inculcando al vecindario ideas de paz, de union y de obediencia á las leyes; que se convidase á la funcion á los gefes é individuos de la Milicia nacional, al comandante del canton y demas autoridades, y que el ayuntamiento dispondria un obsequio decente á los concurrentes: que habia dispuesto igualmente que se colocasen desde las ocho de la mañana á las diez de la noche en las puertas de las casas consistoriales bajo dosel el retrato de S. M. la Reina Doña Isabel II y el del invicto Regente, y para su custodia la correspondiente guardia de honor, disponiendo por último que á cada uno de los presos pobres de la cárcel nacional de aquella villa se repartiesen dos rs.

En otros varios pueblos se disponen y celebran fiestas mas ó menos significativas; pero en todas se nota amor, union, fraternidad y obediencia á las leyes, sin que la tranquilidad se altere sino con las aclamaciones de júbilo entusiasmado en

favor del nuevo Regente; lo que me apresuro á poner en el superior conocimiento de V. E., esperando merecer su aprobacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 18 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Cayetano Cardero.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Gobierno político de la provincia de Orense.—Excelentísimo Sr.: Consiguiente á lo que manifesté á V. E. en mi comunicacion de 12 del corriente número 128 relativamente al júbilo y alegría que produjo en los habitantes de esta capital la grata noticia del nombramiento del Sr. Duque de la Victoria para Regente del Reino, dispuso el ayuntamiento constitucional de acuerdo con la diputacion provincial y conmigo celebrar solemnemente tan fausto suceso. A este fin señalé los dias 15 y 16, principiando en el de ayer con un *Te Deum* en la iglesia catedral, á que asistieron todas las autoridades, corporaciones, la oficialidad de Monterey, la de la Milicia nacional y una concurrencia numerosa, á la que precedia la brillante música de dicho provincial tocando himnos patrióticos. Por la tarde fue general el alborozo que reinaba en toda la ciudad, discurriendo por las calles comparsas de máscaras con instrumentos de cuerda y aire, cantando y entonando versos, letrillas é himnos al invicto Sr. Duque de la Victoria, al paso que en la plaza mayor y al frente de los retratos de nuestra augusta Reina Doña Isabel II y del señor Duque, que se habian colocado de antemano en la fachada de la casa consistorial, tocaba la expresada música piezas escogidas, que atrajo inmensidad de gente á dicho punto, asi como las gaitas del pais, símbolo de alegría y contento de estos naturales. A las ocho y media de la noche fueron conducidos los retratos con toda solemnidad al teatro nuevo, en donde se ejecutó una brillante funcion: en ella tuve ocasion de observar igualmente que en los demas festejos el buen espíritu y el gozo que enagenan los pechos de estos habitantes: la asistencia á todos estos actos es asombrosa, y me cabe la satisfaccion de decir á V. E. que la efusion de sus sentimientos es sincera y nacida del plausible motivo que los produce. En el dia de hoy continúa el programa de la funcion: la música de Monterey, las gaitas y las comparsas circulan en este momento, que son las once de la mañana, por las calles de la ciudad tocando y cantando himnos marciales. Por la tarde habrá gran parada en el paseo de la Alameda, á que asistirán de toda gala las tropas de la guarnicion, la Milicia nacional y el cuerpo de carabineros; y finalmente por la noche está dispuesto un baile de máscaras, para cuyo objeto se ha adornado el salon destinado del mejor modo posible. En uno y otro dia se han tirado y gastado infinidad de fuegos artificiales.

Asimismo participo á V. E. con un placer indecible que los pueblos de la provincia siguen manifestándome haber recibido la agradable nueva que nos ocupa con el mayor júbilo y contento, y que se disponen á celebrarla con toda clase de regocijos y festejos, pudiendo asegurar á V. E. que en la mayor parte se ballan ya ejecutando, pues desde esta ciudad se estan viendo ayer y hoy los fuegos artificiales en las parroquias y aldeas inmediatas.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su debido conocimiento y propia complacencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 16 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Francisco de Gorria.—Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Gobierno político de la provincia de Toledo.—Excelentísimo Sr.: Segun tuve el honor de manifestar á V. E. en comunicacion de 9 del corriente, núm. 105, se circuló con la mayor rapidez á los pueblos de esta provincia la fausta noticia del nombramiento de Regente único del Reino hecho por las Cortes en la persona del invicto general Duque de la Victoria y de Morella, y por las comunicaciones que recibo de la mayor parte de los alcaldes de dichos pueblos, veo cumplido el pronóstico que anuncié á V. E. de que en esta leal provincia se recibiria aquella eleccion con el mayor júbilo y entusiasmo.

Efectivamente, un número muy considerable de partes que tengo á la vista, en los que se comprenden los pueblos cabezas de partido y de otros de crecido vecindario, me dan una idea exacta de los festejos con que han celebrado tan feliz acontecimiento. En todos se manifiesta haberse dado por ello gracias al altísimo con la mayor solemnidad y asistencia de las autoridades, clero, milicia nacional y tropas de la guarnicion en los puntos que reside, las cuales con sus músicas, paradas y demas han contribuido á reanimar mas y mas las muestras tan pronunciadas de regocijo que por todas partes se veian.

En la mayor parte de dichos pueblos, ademas del repique general de campanas, hubo iluminaciones, repetidas, bailes públicos de dia y de noche, fuegos artificiales, salvas de la Milicia nacional; en algunos se sorrieron novillos, y en otros se han ejercido actos de beneficencia, como socorro á los presos de la cárcel y algunos necesitados. Todo resulta de los citados partes con mas extension; y puedo asegurar á V. E. que semejantes demostraciones de alegría son sin duda del corazon, pues que entre los leales solo se aspira á obedecer las disposiciones del Gobierno, y á celebrar aquellas que desde luego descubren, como la presente, un porvenir de ventura y de felicidad para una patria tan trabajada y digna por todos conceptos de mejor suerte.

Dígnese V. E. hacerlo presente asi á S. A., si lo tiene á bien, con la satisfaccion que me cabe de estar al frente de una provincia que ha sabido apreciar en su verdadero valor un acontecimiento tan grandioso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 20 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Joaquin Gomez.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.